

# APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

## DECRETO ALCALDICIO Nº 6/83

QUILLÓN, 1 5 NOV. 2024

#### **VISTOS**:

- 1. El contrato de trabajo de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 2. Licencia médica N° 3-19867911-9
- 3. D.F.L. N°1 código del trabajo.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-4-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- 5. D.A. N° 2.286 de fecha 29-6-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
- 6. D.A. N° 2.287 de fecha 29-6-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
- 7. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
- 8. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-6-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
- 9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

#### **DECRETO**:

1.-Apruébese en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón, y la Sra. MARIA ANGELICA LARA LARA a contar del 14 de noviembre de 2024 y hasta el 03 de diciembre de 2024 término de licencia médica del titular Sr. Andrés Ortiz Miranda, como auxiliar en escuela "Pedro Enrique Torres Sabelle" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensual imponible.

2.-IMPUTESE: el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la subjensión regular.

NÓTESE REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚN

CARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DÉ FE

UASAUZIS/III).-

-c.c. Interesado -c.c. Archivo DAEM. -c.c. Archivo Municipal

ALCALDEMIS ÜEL PEÑA JARA ALCALDE

QUILLON

### **CONTRATO DE TRABAJO**

En Quillón a 15 días del			
MUNICIPALIDAD DE QUI			
<u>como a</u> lcalde <b>MIGUĘL</b> PEÑ	A JARA, RUT Nº	con do	micilio en
y Doña <b>MARÍA ANG</b>	ÉLICA LARA LARA, R	UI.	de nacionalidad
chilena nacida el			
en la comuna de	de estado civil o	se ha <del>conve</del> i	ndo en el siguiente
CONTRATO DE TRABAJO			
respectivamente, EMPLEAD	OR Y TRABAJADOR.	•	

- 1.-El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de "Auxiliar en escuela "Pedro Enrique Torres Sabelle", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.
- 2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.
- 3.-El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 4.-El presente contrato de trabajo continua con fecha **14 de noviembre de 2024** y hasta término de licencia médica del titular Sr. Andrés Ortiz Miranda, **03 de diciembre de 2024** y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.

5.-Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación gon él.

